



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA

**TAMBOBAMBA**

REGIÓN APURÍMAC



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 620-2025-GM-MPCT**

Tambobamba, 18 de diciembre del año 2025.

**VISTOS:**

El Informe N° 1247-2025-GPPR-MPC-T/HRVO, de fecha 03 de noviembre del 2025; el Informe Legal N° 143-2025-AJ-MPCT/DCP, de fecha 19 de noviembre del 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, preceptúa lo siguiente: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", en concordancia al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política.

Que, la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 26°, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General (...). Asimismo, su Artículo 27°, señala que, la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal. Además, el tercer párrafo del Artículo 39° del mismo cuerpo normativo, prescribe que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, el cual establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...); por lo que el presente acto administrativo se emite en estricto cumplimiento de las normas generales, en aplicación de los principios de legalidad y unidad del Estado.

Que, el Decreto Supremo N°123-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, establece los principios, normas y procedimientos que se aplican al proceso de modernización de la gestión pública, en concordancia con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, siendo así, en su artículo 3° establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública se rige bajo los siguientes principios: "(...) b) Orientación a resultados: Las entidades realizan intervenciones públicas para resolver un problema público o de gestión interna y evalúan sus resultados para mejorar sus bienes, servicios o regulaciones. c) Eficacia y eficiencia: Las entidades públicas orientan su actuación hacia el logro de objetivos institucionales y el manejo racional y óptimo de los recursos, eliminando la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones. (...) e) Simplicidad y armonización: Las entidades públicas que establecen reglas para el funcionamiento y gestión de la administración pública, lo hacen buscando la simplicidad en las reglas y su operación armónica con las regulaciones emitidas por otras entidades rectoras de políticas y sistemas. (...)".

Que, asimismo el artículo 7° del citado Decreto Supremo N°123-2018-PCM, en el literal b), numeral 7.1, señala que: "El Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene bajo su ámbito a los siguientes medios: (...) b) La calidad en las regulaciones, tiene como propósito que la regulación sea un instrumento para alcanzar un objetivo de política pública, adoptando la decisión de regular basada en evidencia, racionalidad, evaluación de sus posibles impactos y cargas administrativas, con la finalidad de generar y facilitar el desarrollo integral y bienestar social. Las entidades públicas utilizan el análisis de calidad regulatoria, el análisis de impacto regulatorio y otros instrumentos que se adopten en el marco del proceso de calidad regulatoria con la finalidad de evaluar y medir impactos, así como de reducir las cargas administrativas y costos que se generen de los procedimientos administrativos, propuestas regulatorias o disposiciones normativas vigentes. Asimismo, la evaluación de las regulaciones incluye la revisión de las directivas de gestión interna y la eliminación de procedimientos de gestión administrativa que hagan menos eficiente a la entidad".

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, establece el marco normativo que regula la organización y funcionamiento del Sistema Nacional





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

**TAMBOBAMBA**

REGIÓN APURÍMAC



de Planeamiento Estratégico, orientado al desarrollo del planeamiento estratégico como instrumento técnico de gobierno y de gestión en los distintos niveles de gobierno, comprendiendo a los gobiernos regionales y locales; disponiendo que las entidades públicas formulen, articulen, ejecuten, realicen el seguimiento y evalúen sus planes estratégicos e institucionales en concordancia con los objetivos y lineamientos del planeamiento nacional, bajo la rectoría técnica del CEPLAN, lo que hace necesario que las entidades adopten disposiciones internas que regulen dichos procesos, en el marco de sus competencias.

Que, mediante Informe N° 1247-2025-GPPR-MPC-T/HRVO, de fecha 03 de noviembre del 2025, el Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, CPC. Heiner Rhaner Vargas Ortega, remite a la Gerencia Municipal la propuesta de la Directiva denominada: "DIRECTIVA PARA EL SEGUIMIENTO, MODIFICACION Y EVALUACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA", solicitando que sea remitida a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de que emita la opinión legal correspondiente y posterior acto resolutivo.

Que, de la revisión de la referida propuesta de Directiva denominada: "DIRECTIVA PARA EL SEGUIMIENTO, MODIFICACION Y EVALUACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA" realizada por el Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, se advierte que esta tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan los procedimientos técnicos, seguimiento, modificación y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) acorde con los objetivos y acciones estratégicas establecidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 ampliado, con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con lo normado por el centro nacional de planeamiento (CEPLAN), de la Municipalidad Provincial de Cotabamba. Asimismo, se advierte que está organizado de la siguiente manera:

- I. Objetivo
- II. Finalidad
- III. Base legal
- IV. Alcance
- V. Vigencia
- VI. Responsabilidad.
- VII. Definiciones y/o siglas.
- VIII. Disposiciones Generales.
- IX. Disposiciones Específicas.
- X. De la Modificación del Plan Operativo Institucional (POI).
- XI. Disposiciones complementarias.
- XII. Disposiciones finales.
- XIII. Anexos.

Que, a través del Informe Legal N° 143-2025-AJ-MPCT/DCP, de fecha 19 de noviembre del 2025, el Asesor Jurídico de la Entidad, Abg. Dimas Castro Pareja, concluye favorablemente por la aprobación resolutive de la propuesta de la "DIRECTIVA PARA EL SEGUIMIENTO, MODIFICACION Y EVALUACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA", propuesta alcanzada por la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Cotabamba - Tambobamba.

Que, se entiende por Directiva que es un documento normativo o lineamiento técnico formulado en atención a las necesidades de los diferentes órganos, en este caso, de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, que tiene por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse dentro de la municipalidad en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. Generalmente la directiva complementa o precisa, en forma minuciosa, disposiciones contenidas en normas generales.

Que, es función de la administración municipal establecer los mecanismos y procedimientos internos que permitan una gestión eficiente, transparente y ordenada, garantizando el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la prestación adecuada de los servicios públicos.

Que, el Plan Operativo Institucional – POI constituye un instrumento de gestión de corto plazo que operacionaliza los objetivos estratégicos institucionales establecidos en el Plan Estratégico Institucional – PEI, mediante la programación anual de actividades, productos y metas, articuladas con el presupuesto institucional, conforme al marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico regulado por el Decreto Legislativo N° 1088 y a los lineamientos técnicos emitidos por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, resultando necesario que las entidades públicas cuenten con disposiciones internas que regulen su seguimiento, modificación y evaluación, entre otros aspectos pertinentes.

Que, como se advierte mediante Informe N° 1247-2025-GPPR-MPC-T/HRVO, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización remitió a Gerencia Municipal la propuesta de la Directiva denominada: "DIRECTIVA PARA EL SEGUIMIENTO, MODIFICACION Y EVALUACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA", la cual fue materia de evaluación legal, concluyéndose favorablemente a través del Informe Legal N° 143-2025-AJ-MPCT/DCP, sirviendo ambos documentos de sustento técnico y jurídico para su aprobación.

Que, en mérito a los fundamentos expuestos, y estando a las facultades conferidas a la Gerencia Municipal por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo mediante resoluciones y directivas, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la referida Directiva, precisándose que su



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



aplicación, evaluación, adecuación o eventual modificación de la directiva mediante propuesta corresponde a las áreas competentes, conforme a la normativa vigente y a los procedimientos internos de la Entidad.

Estando a los considerandos precedentes y a las facultades conferidas por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la **DIRECTIVA N.º 05-2025-GM-MPCT** denominada: "**DIRECTIVA PARA EL SEGUIMIENTO, MODIFICACION Y EVALUACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA**", la cual consta de catorce (14) folios, y que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la misma, entrando en vigencia a partir del día siguiente de su emisión.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **DEJAR SIN EFECTO**, cualquier disposición administrativa de carácter interno que se oponga a lo aprobado por la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - **PRECISAR** que, los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores que suscriben los mismos.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a las gerencias y unidades orgánicas involucradas de la Municipalidad Provincial de Cotabamba - Tambobamba que, en el ámbito de sus competencias, realicen las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, así como las verificaciones y controles posteriores que correspondan, conforme a la normativa vigente y a los procedimientos internos aplicables.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, la difusión, capacitación y supervisión del cumplimiento de la presente Directiva en todas las gerencias y unidades orgánicas involucradas de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, bajo responsabilidad.

**ARTICULO SEXTO.** - **NOTIFICAR**, la presente a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

**ARTICULO SÉPTIMO.** - **ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Cotabamba - Tambobamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA  
Arq. Ronald Vidal Mansilla  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI : 41602760



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

**TAMBOBAMBA**

REGIÓN APURÍMAC



**DIRECTIVA N.º 05-2025-GM-MPCT**

denominada:

**“DIRECTIVA PARA EL  
SEGUIMIENTO, MODIFICACIÓN Y  
EVALUACIÓN DEL PLAN  
OPERATIVO INSTITUCIONAL DE  
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA”**





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

**TAMBOBAMBA**

REGIÓN APURÍMAC



DIRECTIVA N.º 05-2025-GM-MPCT

**DIRECTIVA PARA EL SEGUIMIENTO, MODIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA**

**I- OBJETIVO.**

La presente directiva tiene por objetivo de establecer las disposiciones que regulan los procedimientos técnicos, seguimiento, modificación y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) acorde con los objetivos y acciones estratégicas establecidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 ampliado, con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con lo normado por el centro nacional de planeamiento (CEPLAN), de la Municipalidad Provincial de Cotabambas - Tambobamba.

**II.- FINALIDAD.**

Evaluar y verificar los resultados obtenidos, a fin de optimizar la utilización de los recursos asignados para el cumplimiento de las metas presentadas en el Plan Operativo Institucional (POI) articulados con los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

**III- BASE LEGAL**

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y sus modificatorias.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la descentralización.
- Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 123-2018-PCM que aprueba el reglamento del sistema administrativo de Modernización de la Gestión Pública.
- Plan de Desarrollo Local Concertado al 2030 de la provincia de Cotabambas aprobado con Ordenanza Municipal N° 05-2021-MPCT/A
- Plan Estratégico Institucional 2025-2030 de la Municipalidad Provincial de Cotabambas - Tambobamba, aprobado según la Resolución de Alcaldía N° 234-2024-A-MPCT.



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

**TAMBOBAMBA**

REGIÓN APURÍMAC



- Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobado por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD y sus modificatorias.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 105-2023/CEPLAN/PDC Guía de prospectiva para políticas y planes de SINAPLAN.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 103-2023/CEPLAN/PDC Guía para la elaboración de indicadores.
- Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, que modifica la Directiva N° 001-2019-EF, Directiva General de Programación Multianual de Inversiones.
- Guía para el Planeamiento Institucional Resolución Presidencial de Consejo Directivo N° 0055-2014/CEPLAN/PCD.
- Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado con Ordenanza Municipal N° 08-2019-MPCT/A.
- La Ordenanza Municipal N° 09-2020 MPCT/A, que modifica algunos artículos del Reglamento de Organización y Funciones - ROF.

#### IV.- ALCANCE.

Las disposiciones contenidas en la presente directiva tienen alcance y son de cumplimiento obligatorio por todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cotabamba - Tambobamba.

#### V.- VIGENCIA.

La presente directiva entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal.

#### VI.- RESPONSABILIDAD.

La presente directiva será de estricto cumplimiento de acuerdo a las funciones establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones -ROF y el Reglamento interno de trabajo de la entidad.

Cada unidad orgánica tiene creado y establecido en los centros de costos, denominado "operador de centro de costos", el correo electrónico de usuario y clave de acceso para acceder al aplicativo informático del CEPLAN v.01 donde se registran la planificación de las actividades e inversiones, las modificaciones, etc., de acuerdo a las disposiciones del Centro de Planeamiento Estratégico Nacional - CEPLAN.

#### VII.- DEFINICIONES Y /O SIGLAS

Para efectos de la presente directiva se entenderá por:

- **Actividad:** es el conjunto de tareas necesarias y suficientes que garantizan la provisión de bienes o servicios a los usuarios, que garantizan el cumplimiento de una acción estratégica institucional (AEI), la cual forma parte de un Objetivo Estratégico Institucional (OEI).



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

**TAMBOBAMBA**

REGIÓN APURÍMAC



- **Aplicativo CEPLAN:** Software elaborado e implementado por CEPLAN para el registro, seguimiento y evaluación de los planes institucionales.
- **Bien o servicio público:** Elemento tangible (bien) o intangible (servicio), que las entidades entregan directamente a sus usuarios, puedan tratarse de bienes o servicios finales que son entregados a usuarios externos de la entidad o intermedios que son entregados a usuarios internos para continuar en el proceso operativo.
- **Centro de costo:** denominación genérica para designar a las áreas usuarios o unidades orgánicas que producen bienes o servicios.
- **CEPLAN:** es el organismo técnico rector de la planificación en el país, conduciéndola de manera participativa, transparente y concertada; contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de la población y el desarrollo sostenible del país.
- **Ejecución física:** Grado de avance en el cumplimiento de las metas físicas de los bienes o servicios entregados o actividades ejecutadas.
- **Ejecución de Gasto:** Estado que permite conocer la evolución de la ejecución presupuestal de los gastos en un periodo determinado.
- **Evaluación:** es una apreciación sistemática y objetiva de la política institucional reflejado en los planes, con respecto a sus diseños, implementación y resultados. Donde permita generar evidencias y contribuye a la mejora continua de la entidad.
- **Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI):** Consiste en el seguimiento y evaluación de las actividades operativas programadas. El objetivo de la evaluación es el de generar información relevante sobre la gestión, teniendo en cuenta la ejecución de las actividades operativas y de los proyectos de inversión a fin de mejorar la asignación de recursos públicos.
- **Indicadores:** son instrumentos que permiten medir el estado de cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI), en relación con un resultado o producto respectivamente, y que son monitoreados mediante la implementación del Plan Estratégico Institucional (PEI).
- **Metas Físicas.** Valor proyectado del indicador de producción física de los bienes o servicios a las actividades.
- **Modificación del POI:** es el proceso de cambio que sufren las actividades, las tareas y /o proyectos programados en el POI.
- **Objetivo Específico:** Es el resultado o beneficio cuantificable, para poder expresarse en metas, cuando se lleva a cabo una estrategia del Plan Estratégico Institucional (PEI) y se diferencia del objetivo general por su nivel de detalle.
- **Objetivo General:** Es el resultado cualitativo que deviene de la articulación de los objetivos estratégicos que se encuentran en el PEI, el mismo que parte de un diagnóstico, y expresa la situación que se desea alcanzar y constituye la primera instancia de congruencia entre el Plan Operativo Institucional (POI) y los proyectos de mediano plazo.





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

**TAMBOBAMBA**

REGIÓN APURÍMAC



- **Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC):** Es una herramienta de planificación de largo plazo, elaborada en forma participativa y constituye una guía para la acción en el largo plazo, el cual permite establecer el escenario para el desarrollo de las inversiones e iniciativas de los diversos actores económicos, sociales e institucionales de un determinado espacio territorial; así mismo, constituye el documento marco para la formulación de políticas públicas regionales y locales.
- **Plan Estratégico Institucional (PEI):** Es un instrumento de diagnóstico de mediano plazo, de análisis y para la toma de decisiones, en función de la política institucional y de los objetivos institucionales trazados, el cual debe adecuarse a los cambios y las demandas que impone el área de influencia, para lograr el máximo de eficiencia y calidad en la prestación de servicios. Además, contiene la propuesta de gobierno local en ejercicio y orienta la gestión con el fin de lograr el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC).
- **Plan Operativo Institucional (POI):** Es un instrumento de gestión de corto plazo, el cual contiene la programación de actividades y proyectos de inversión de todas las unidades orgánicas de la Municipalidad, los cuales se orientan al logro de los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional (PEI).
- **Proyectos de inversión:** Intervención temporal que se financia, total o parcialmente, con recursos públicos, destinada a la formación de capital físico, humano, natural, institucional o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes o servicios a la población.
- **Seguimiento:** Proceso sistemático y continuo de observación para propósitos específicos de los elementos de un sistema de acuerdo a un plan y utilizando métodos de colección de datos comparables, lo cual permite verificar la manera en que avanza el proceso.
- **Tareas:** Son las acciones que se deben realizar para asegurar el desarrollo de las actividades. Las tareas identifican la cronología en el cumplimiento de las actividades y se programan en los meses que se ejecutan.
- **Visión:** Es la situación del sector o territorio que se espera alcanzar en el futuro. Se establece de acuerdo al Escenario Apuesta y teniendo como referencia el Escenario Optimo. Se construye de manera participativa.
- **Misión:** Define la razón de ser de la entidad en el marco de las competencias y funciones establecidas en su ley de creación; y de acuerdo a los criterios de la modernización del Estado.
- **Indicadores de eficiencia:** Conseguir la eficiencia en un proceso, implica obtener los mejores resultados con mínimos recursos. Los Indicadores de eficiencia miden el nivel de ejecución del proceso y están en estrecha relación con la productividad. Por eso, altos Índices de productividad indicarán mayor eficiencia, se calcula de acuerdo a la siguiente formula:





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

**TAMBOBAMBA**

REGIÓN APURÍMAC



Eficiencia = [(resultados obtenidos / costo real) x (tiempo real)] x [resultados deseados/costo deseado) x (tiempo deseado).

- **Indicadores de eficacia:** La eficacia establece la relación entre los resultados obtenidos y los deseados, es decir, mide el desempeño del proceso frente a la meta. El valor de este indicador es porcentual y cuanto más cercano al 100%, más eficaz será el proceso. La fórmula es la siguiente:

Eficacia = [(resultados obtenidos) / (resultados deseados)] x 100.

- **Proyecto de Inversión Pública:** Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural que tengan con propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios, Asimismo, se debe tener en cuenta lo siguiente:
  - a. Su ejecución puede realizarse en más de un año fiscal, conforme lo establezca su cronograma de ejecución tentativo previsto en la formulación y evaluación.
  - b. No son proyectos de inversión las IOARR, así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento.
- **Cierre de brechas prioritarias:** las inversiones seleccionadas deben ser aquellas que cierren con mayor eficacia y eficiencia las principales brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un territorio en particular y que maximicen su contribución al bienestar de la sociedad

## VIII. DISPOSICIONES GENERALES.

**8.1.-** Los órganos y unidades orgánicas registraran, mensualmente, en el módulo POI del aplicativo informático CEPLAN el seguimiento de las metas físicas de sus actividades y tareas operativas como de los proyectos de inversión publica programados en el Plan Operativo Institucional (POI). El plazo para el registro del seguimiento mensual tendrá como cierre el día 15 (calendario) del mes siguiente.

**8.2.-** La Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, a través de la Unidad de Planificación y Racionalización, solicitará al finalizar cada trimestre, la presentación de un informe de evaluación trimestral, el cual deberá contener el avance de la ejecución de las metas físicas de sus respectivas actividades y tareas operativas y de los proyectos de inversión programados en el plan operativo institucional (POI), así como el estado situacional, logros obtenidos, dificultades y las medidas correctivas adoptadas para el trimestre en evaluación.

**8.3.-** La Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, a través de la Unidad de Planificación y Racionalización, verificará el cumplimiento del registro del seguimiento mensual realizado por los órganos y unidades orgánicas, de acuerdo a los lineamientos de la presente directiva.



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



8.4.- Las Actividades Operativas como los Proyectos de Inversión Pública programados en el Plan Operativo Institucional (POI), serán considerados como cumplidos cuando sus metas físicas hayan sido ejecutadas en su totalidad.

8.5.- La Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización a través de la Unidad de Planificación y Racionalización, elaborará y presentará a la Gerencia Municipal, para su conocimiento, los informes de Evaluación Trimestral del Plan Operativo Institucional (POI), valiéndose de la información mensual que remitirá cada Unidad Orgánicas respecto a sus avances físicos como financieros.

8.6.- La Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización a través de la Unidad de Planificación y Racionalización, será la encargada de gestionar la aprobación de la modificación del Plan Operativo Institucional (POI), previa opinión favorable, a través de Resolución de Alcaldía.

8.7.- La Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización a través de la Unidad de Planificación y Racionalización, de considerarlo necesario, visitas inopinadas a las unidades orgánicas con el fin de verificar la existencia de los documentos que sustente el seguimiento mensual y el informe de evaluación trimestral del Plan Operativo Institucional (POI).

**IX.- DISPOSICIONES ESPECIFICAS**

9.1.- los órganos y unidades orgánicas, respectivamente, asignaran un responsable para el registro mensual de la ejecución de las metas físicas de las actividades y tareas operativas y de los proyectos de inversión pública en el módulo POI del aplicativos informático CEPLAN, de acuerdo con el siguiente cronograma.

SEGUIMIENTO PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)	
Enero	Hasta el 15 de febrero
Febrero	Hasta el 15 de marzo
Marzo	Hasta el 15 de abril
Abril	Hasta el 15 de mayo
Mayo	Hasta el 15 de junio
Junio	Hasta el 15 de julio
Julio	Hasta el 15 de agosto
Agosto	Hasta el 15 de setiembre
Setiembre	Hasta el 15 de octubre
Octubre	Hasta el 15 de noviembre
Noviembre	Hasta el 15 de diciembre
Diciembre	Hasta el 15 de enero

9.2.- La Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización a través de la Unidad de Planificación y Racionalización, remitirá, al finalizar cada trimestre, un Memorandum Circular a cada uno de los órganos y unidades orgánicas solicitando la presentación de su informe de evaluación trimestral del Plan Operativo Institucional (POI), el cual tendrá





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



como plazo máximo de presentación los quince (15) días hábiles posteriores al vencimiento del periodo trimestral.

9.3.- El Informe de Evaluación Trimestral deberá contener, como anexos, el formato N° 1: "Seguimiento del Plan Operativo Institucional (POI) del Año Fiscal", con sello y forma del responsable de cada órgano o unidad orgánica sobre el título "ELABORADO POR" y el Formato N° 3: "Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI): Estado Situacional, logros alcanzados, dificultades presentadas y las medidas correctivas adoptadas, con visto bueno del responsable de cada órgano o unidad orgánica; y de considerarse necesario, los documentos que los sustentan.

9.4.- Cada órgano y unidad orgánica de la municipalidad es responsable del seguimiento y evaluación de sus actividades operativas y de los proyectos de inversión que ejecuta; por ello, el informe de Evaluación Trimestral que se presentará a la Unidad de Planificación y Racionalización, deberá contener información oportuna, idónea y completa con el fin de sustentar el cumplimiento de las metas físicas.

9.5.- El reporte "Informe de Evaluación" emitido por el aplicativo informático CEPLAN, deberán registrarse las siguientes situaciones:

Situación	Descripción
Estado situacional	Aplicación detallada y sustentada del cumplimiento o avance de ejecución de las metas físicas por cada actividad y/o proyecto de inversión programados en el POI, señalando las razones en caso de no haberlas cumplido a haberlas cumplido en forma parcial.
Logros alcanzados	Breve descripción de los resultados más relevantes durante el desarrollo de las actividades y/o proyectos de inversión.
Dificultades presentadas	Indicar los factores de mayor trascendencia que limitaron, postergaron o suspendieron las actividades, tareas y/o proyectos de inversión.

9.6.- En caso de haberse ejecutado Actividades operativas no programadas en el Plan Operativo Institucional (POI), se añadirán al final del informe de seguimiento mensual siendo de carácter informativas. Cabe indicar, que dichas acciones no deberán alterar el desarrollo de las acciones ya previstas, salvo que sean prioritarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales, tengan alguna permanencia y cuentan con el respectivo financiamiento o asignación presupuestal, para lo cual deberán solicitar su incorporación en el Plan Operativo Institucional (POI).

9.7.- La Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización a través de la Unidad de Planificación y Racionalización, analizará y consolidará la información presentada por cada Unidad Orgánica, y elaborará los informes de seguimiento mensual y de Evaluación Trimestral del Plan Operativo Institucional (POI).



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

**TAMBOBAMBA**

REGIÓN APURÍMAC



9.8.- La Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización a través de la Unidad de Planificación y Racionalización, podrá solicitar información complementaria a las Unidades Orgánicas, con la finalidad de contar con las metas físicas de las actividades operativas y de los Proyectos de Inversión, a fin de emitir, en los informes de Evaluación, las conclusiones y recomendaciones respectivas.

9.9.- La ejecución de las metas físicas de las actividades operativas y de los Proyectos de Inversión, estará sujeta de análisis a través del Formato N°1, "Seguimiento del Plan Operativo Institucional (POI)", en el cual se muestra el resultado y el nivel de cumplimiento, de acuerdo con el indicador de eficacia obtenido.

9.10.- En los Informes de Evaluación Trimestral, el nivel de cumplimiento de las metas físicas se clasificará de acuerdo al indicador de eficacia obtenido, según las categorías cualitativas siguientes:

**TABLA DE EVALUACIÓN DE POI – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS**

De 1 a mas	Meta cumplida (nivel óptimo)
De 0.81 hasta 0.99	Meta parcialmente cumplida (Nivel bueno)
De 0.71 hasta 0.80	Meta regularmente cumplida (Nivel regular)
De 0.01 hasta 0.70	Meta insuficiente (Nivel insuficiente)
Cuando el resultado de la meta anual es 0	Meta no cumplida (Nivel adverso)

9.11.- La Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, a través de la Unidad de Planificación y Racionalización, presentará a la Gerencia Municipal, dentro de los treinta (30) días calendario, posterior al vencimiento de cada semestre, el Informe de Evaluación Trimestral del Plan Operativo Institucional (POI), el cual contiene la información consolidada de los informes de Evaluación Trimestral del Plan de Operativo Institucional (POI) emitidos o cada órgano o unidad orgánica.

9.12.- Una vez aprobados los Informes de Evaluación Trimestral por la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, a través de la Unidad de Planificación y Racionalización, deberán ser publicados en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabambas (MPC-T).

**X.- DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI).**

10.1.- La modificación del plan operativo institucional (POI) precederá en los siguientes casos:

- a. Modificaciones en la estructura orgánica y/o funcional de la Municipalidad Provincial de Cotabambas – Tambobamba.
- b. Modificaciones en el presupuesto institucional que involucren incorporación de mayores recursos y/o modificaciones en las metas físicas de las actividades operativas.



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



- c. Cambios en la programación de metas físicas de las actividades, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o al logro de los objetivos institucionales.
- d. Por supresión o asignación de actividades operativas, derivadas de cambios en la normatividad o por factores externos.
- e. Por priorización de Actividades operativas y/o Proyecto de Inversión, propuestos por las Unidades Orgánicas.
- f. Incorporación de nuevas actividades operativas e inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otro que contribuyan con la implementación y cumplimiento de estrategia del PEI.

10.2.- La solicitud de modificación del plan operativo institucional (POI) deberá enviarse mediante documento dirigido a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización debidamente sustentado de acuerdo al siguiente cronograma.

Plazo para solicitar modificación del plan operativo institucional (POI)	
Enero	Hasta el 10 de enero
Febrero	Hasta el 10 de febrero
Marzo	Hasta el 10 de marzo
Abril	Hasta el 10 de abril
Mayo	Hasta el 10 de mayo
Junio	Hasta el 10 de junio
Julio	Hasta el 10 de julio
Agosto	Hasta el 10 de agosto
Setiembre	Hasta el 10 de setiembre
Octubre	Hasta el 10 de octubre
Noviembre	Hasta el 10 de noviembre
Diciembre	Hasta el 10 de diciembre

10.3.- La Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización a través de la Unidad de Planificación y Racionalización, evaluará la solicitud de modificación, la cual deberá estar acompañada con un informe que sustente la modificación solicitada y suscrito por el responsable de cada unidad orgánica.

10.4.- Aprobada la solicitud de modificación del Plan Operativo Institucional (POI), la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización a través de la Unidad de Planificación y Racionalización, habilitará el Módulo POI de aplicativo informático CEPLAN para que el responsable asignado por la Unidad Orgánica solicitante, procederá a realizar las modificaciones correspondientes en un plazo de tres (03) días hábiles. Concluido el plazo para el registro de las modificaciones, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización y volverá a cerrar el Módulo POI de aplicativo informático



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



10.5.- La Unidad Orgánica solicitante deberá formalizar dichas modificaciones, remitiendo mediante documento dirigido a la Unidad de Planificación y Racionalización, el Anexo N° 2: Formatos N° 2 "Modificación de las Actividades del Plan Operativo Institucional", debidamente sellado y firmado por el responsable de la Unidad Orgánica, sobre el título donde dice "ELABORADO POR".

10.6.- Formalizadas las solicitudes de modificación del Plan Operativo Institucional (POI), la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización a través de la Unidad de Planificación y Racionalización, elaborará el proyecto de Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) y lo remitirá a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con copia a la Gerencia Municipal, para el correspondiente informe legal y el trámite de aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

10.7.- Una vez aprobado el Plan Operativo Institucional (POI) Modificado, deberá ser publicado en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabamba (MPC-T).

### XI.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

11.1.- El seguimiento o ejecución mensual de las Actividades y Tareas y de los Proyectos de Inversión deberá ser registrado en el módulo POI de aplicativo informático CEPLAN, el cual ha sido soportado y brindando la asistencia técnica por la Unidad de Planificación y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Cotabamba en coordinación con la Unidad de Estadística e Informática.

11.2.- El seguimiento mensual de las metas físicas y financieras y/o presupuestales deberá ser registrado en el Aplicativo Informático CEPLAN, el cual ha sido elaborado e implementado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN. El registro del seguimiento mensual, así como la elaboración de los Informes de Seguimiento y de Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional (POI), mediante el aplicativo CEPLAN, estará a cargo de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, a través de la Unidad de Planificación y Racionalización, de acuerdo a los plazos establecidos en la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN, vigente.

11.3.- Para el registro de la meta financiera en el Aplicativo CEPLAN V.01, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, a través de la Unidad de Planificación y Racionalización, remitirá a cada Unidad Orgánica el gasto mensual por Fuente de Financiamiento y Genérica de Gasto, al término de los 5 días siguientes del mes anterior.

### XII.- DISPOSICIONES FINALES

12.1.- La Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, a través de la Unidad de Planificación y Racionalización, queda encargada de supervisar el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva.



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

**TAMBOBAMBA**

REGIÓN APURÍMAC



12.2.- Los aspectos no contemplados en la presente directiva serán resueltos por Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, a través de la Unidad de Planificación y Racionalización, teniendo en cuenta las normas emitidas sobre la materia.

12.3.- En caso de conflicto o discrepancia entre lo señalado en la presente directiva y las normas vigentes sobre la materia que resulten aplicables, prevalecerá lo dispuesto en estas últimas.

12.4.- La presente directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal.





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

**TAMBOBAMBA**

REGIÓN APURÍMAC



**ANEXO N° 01.**

Formato N° 1

Seguimiento Plan Operativo Institucional año fiscal 202\_

Nombre de la Unidad Orgánica: .....

Nombre de la Actividad Operativa: .....

Periodo	Programación POI (físico)	Ejecución financiera	Motivo	Registro. físico	Registro Financiero
					S/.
Motivos.					
Limitaciones.					



2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

## TAMBOBAMBA

### REGIÓN APURÍMAC



#### ANEXO N° 2

#### Formato

N°2

Modificación de las actividades y/ proyectos del Plan Operativos  
Institucional año Fiscal 202\_\_

Unidad Orgánica

Centro de Costo

Objetivo General



Objetivo	Tarea	Unidad de Medida	Meta Física Anual Inicial	Programación Mensual			Ejecución Mensual			PROGRAMA ITRIM	EJECUCION I TRIM	EJECUCION AL I TRIM	INDICADOR DE EFICACIA I TRIM	INDICADOR DE EFICACIA AL I TRIM/META ANUAL
				I Trimestre			I Trimestre							
				ENE	FEB	MAR	ENE	FEB	MAR					
				0	0		0	0	0	0	0	0	0	0
				0	0		0	0	0	0	0	0	0	0
				0	0		0	0	0	0	0	0	0	0
				0	0		0	0	0	0	0	0	0	0
				0	0		0	0	0	0	0	0	0	0
				0	0		0	0	0	0	0	0	0	0

